



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Luis Albeiro Porras Cano
Demandado:	María Fernanda Trujillo Valencia
Radicado:	630013103002-2023-00235-00
Asunto:	Acepta Desistimiento recurso Valida Notificación

Conforme a lo dispuesto en el art. 316 del CGP, se acepta el desistimiento del recurso de reposición que hizo la apoderada judicial de la parte ejecutante, tal como lo informa en el doc. 034.

De otra parte, revisada la gestión de citación para notificación realizada a la parte ejecutada vista en el doc. 034, la misma cumple con lo reglado en el art. 291 del CGP. Así las cosas, como la citación fue entregada el 5 de abril de 2024, a la fecha ya transcurrió el término para comparecer a recibir notificación personal que venció el 19 pasado. En consecuencia, se le requiere a la apoderada para que realice la notificación por aviso conforme lo reglado en el art. 292 del CGP, teniendo cuidado en anexar a la notificación la providencia que se está notificando con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos en la norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e81bc23346fb88a0c803194d8e0c8389add7414609a3260009522fe7be0095**

Documento generado en 22/04/2024 01:58:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>